

Huépil, 16 de Febrero de 2015. -

DECRETO ALCALDICIO N ° 402 / 2015.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N ° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- a) La necesidad de contar con personal a honorarios para la realizar funciones en Programa Social "Oficina de Deportes, gestión programas deportivos".
- c) La solicitud de la Alcaldía de fecha 11/02/2015, que ordena efectuar la contratación de don Denis Alejandro Rivas Vilches como Encargado de la Oficina de Deportes.
- d) El Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 11/02/2015, entre la Municipalidad de TucaPel y don Denis Alejandro Rivas Vilches.


DECRETO

- 1) **APRUEBESE** contrato a honorarios indicado en la letras d) de los vistos, como se detalla, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.

- Denis Rivas Vilches Rut XXXXXXXXXX-9 \$705.831.- brutos mensuales (06/02/2015 al 30/06/2015).-

- 2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 Programa "Oficina de Deporte", gestión programas deportivos del presupuesto municipal 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

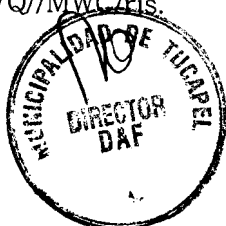
  
ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
JOSE A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.

Jafa/AVQ/MWC/cis.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 11 de Febrero de 2015, entre la I. Municipalidad de TucaPel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial, Ced. de Ident. N°12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de TucaPel, y don Denis Alejandro Rivas Vilches, Céd. de Ident. N°13.484.401-9 domiciliado en Avda. Linares N°777, Huépil, Comuna de TucaPel, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Que la Municipalidad de TucaPel requiere contratar los servicios de una persona que realice labores como Encargado de Deportes, dentro del Programa Social "Otros Programas Deportivos y Recreativos".

**SEGUNDO:** Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don **Denis Alejandro Rivas Vilches**, quien deberá realizar dichos servicios en horario asimilado a jornada municipal, sin perjuicio de los requerimientos de la municipalidad y sin que ello signifique un mayor valor de la prestación

**TERCERO:** El presente contrato rige desde el 06 de Febrero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, ambas fechas inclusive.

**CUARTO:** Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$705.831.- (Setecientos cinco mil ochocientos treinta y un pesos), brutos mensuales. Los que serán cancelados previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, y además el prestador deberá elaborar y adjuntar al Certificado de conformidad, un **Registro de las Actividades** realizadas. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

**QUINTO:** Las actividades serán supervisadas por la Directora del Departamento Desarrollo Comunitario, a fin emitir el Certificado de Conformidad respectivo.

**SEXTO:** El prestador, durante este periodo de contratación, tendrá derecho a:

- 06 días de permiso especial por vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 02 días de permiso pagado, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, durante el periodo de contratación, justificado con **Certificado Médico**, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente.

Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

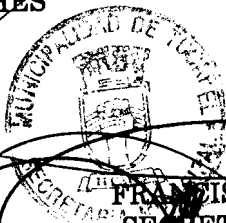
**SEPTIMO:** El prestador **no será considerado funcionario municipal para ningún efecto legal**, salvo las estipulaciones del presente contrato, sin perjuicio que para el cumplimiento de sus labores deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

**OCTAVO:** Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además el prestador manifiesta expresamente la voluntad de no realizar cotizaciones previsionales por el presente contrato.

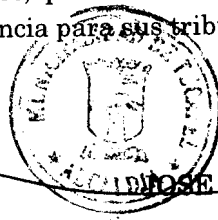
**NOVENO:** Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs., de anticipación, sin perjuicio de que por termino de relación laboral con el municipio deba entregar un Informe detallado de las rendiciones de cuentas realizadas y solicitadas por los Organismos Estatales correspondientes, en los plazos establecidos para ello. Lo que debe ser Certificado de conformidad por la Dirección de Desarrollo Comunitario Municipal.

**DECIMO:** El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de TucaPel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

  
DENIS RIVAS VILCHES  
PRESTADOR



  
FRANCISCO DUENAS AGUAYO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
JOSE A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE